



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN **MAINLAND FARMS S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JESÚS VALDÉS AGUIRRE** COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**ITSP**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA **C.SALVADOR BARRIGA RODRIGUEZ** REPRESENTANTE LEGAL/DIRECTOR/PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **LA EMPRESA** por conducto de su Representante Legal:

- Que se constituyó de acuerdo y los requisitos de las Leyes Mexicanas.
- Que su objeto social principal es la compra-venta, exportación, importación, producción, cultivo, comercialización, consignación, transportación, procesamiento, envasado e industrialización de todo tipo de productos del campo. El representante tiene la capacidad jurídica para contratar en su nombre y representación, no le han sido limitadas, canceladas y/o modificadas en forma alguna.
- Que su domicilio fiscal está ubicado en carretera libramiento sur kilómetro 3, colonia la Luz, código postal 59833.

II. Declara La Universidad **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA** por conducto de su representante que:

- De conformidad al decreto de creación publicado por el periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo del jueves 26 de abril del 2001, se crea el Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto:

- Realizar investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales, contribuyendo al desarrollo de servicios, así como de la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- Formar profesionales en diferentes campos de la ciencia, acorde a los requerimientos regionales, estatales y nacionales, a partir de los egresados de bachillerato.
- Vincularse con los sectores públicos, privados y sociales para contribuir en el desarrollo tecnológico y social en la entidad y el país.

-Que el M.C.D. Salvador Barriga Rodríguez, en su calidad de Director General del ITSP, está facultado para suscribir convenios, según lo establece el artículo 5ª, fracción V y XVI, del decreto de creación.

-Que el ITSP se encuentra ubicado en carretera Carapan-Uruapan km. 31.5, municipio de Cherán, Mich. C.P. 60270. Tel. (452)-360-0995 y (452)-360-0996, clave 16EIT0005X y RFC: ITSP0007256Y8.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" han decidido celebrar el presente convenio, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre La Empresa y La Universidad para que esta proporcione a La Empresa, estudiantes en calidad de becarios para que realicen tareas específicas dentro de su ámbito de estudio.

SEGUNDA. SELECCIÓN DE BECARIOS. El "ITSP" seleccionará a los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y técnicos exigidos por La Empresa, previo acuerdo entre ambas partes sobre el perfil y competencias requeridas.

TERCERA. DURACIÓN. La duración del presente convenio, será acordada caso por caso entre La Universidad y La Empresa, considerando las necesidades específicas del proyecto o área de trabajo. Las condiciones laborales, horarios, compensaciones o cualquier otro beneficio serán definidos de común acuerdo y especificados en un acuerdo adicional o en anexos específicos a este convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

- Proporcionar un entorno adecuado y seguro para que los becarios desarrollen sus actividades.
- Designar un tutor o responsable en La Empresa que supervise y oriente el trabajo de los becarios.
- Proporcionar las herramientas y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

- Coordinar el proceso de selección de becarios de acuerdo con los criterios establecidos por La Empresa.
- Facilitar la integración de los becarios en La Empresa, proporcionando la información y el apoyo necesarios para su adecuado desempeño.
- Mantener una comunicación fluida con La Empresa para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- Designar un tutor o responsable de el "ITSP", que supervise y oriente el trabajo realizado por El Becario dentro de la empresa.

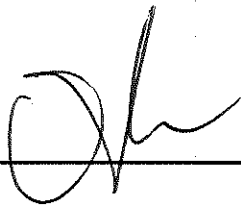
SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información sensible a la que tengan acceso durante la ejecución del convenio.

SEPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

Este convenio tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un acuerdo complementario.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante notificación por escrito con 30 días de antelación.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en Jacona, Michoacán a 16 de agosto del 2024.



Jesús Valdes Aguirre
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA



Salvador Barriga Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD



Juan Alfredo Meza Moreno
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
DE LA EMPRESA



María Guadalupe Hernández Pañeda
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD



Maribel Guillén García
AUXILIAR DE DESARROLLO
HUMANO DE LA EMPRESA